Yopal Casanare, 06 de abril de 2026

Señora
NELLY NIETO FORERO
R/L OPCION TEMPORAL Y CIA SAS
NIT: 800.209.559-6
CALLE 127 B # 45 – 61
info@opciontemporal.com
Teléfono 3104807335
Bogotá D.C.

SOLICITUD DE OFERTA N° SVO-GD-014-2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

La Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., atendiendo la modalidad de contratación con formalidades plenas, requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, de acuerdo con las características que se relacionan a continuación; para cuyos efectos se cursa la presente solicitud de oferta.

1. OBJETO DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE PERSONAL DE INGENIERIA PARA LA EJECUCION DE LA MODERNIZACION Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA-VICHADA.

2. VALOR
El presupuesto para la ejecución del presente contrato es de CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 106.843.510), con cargo al Certificado de disponibilidad (CDP) N° 382 del 26 de marzo de 2026, Código Presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUNIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($106.843.510).** La fuente de financiación de los recursos para la ejecución del futuro contrato corresponde Contrato interadministrativo STARV CI SPD 004 de 2025 No 320 de 2025, por valor total de **CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUNIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($106.843.510)**. Este será el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer ENERCA S.A. E.S.P., La propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial máximo de ENERCA S.A. E.S.P., no será evaluada, ni podrá ser objeto de adjudicación.

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Contrato interadministrativo STARV CI SPD 004 de 2025 No 320 de 2025	$106.843.510

3. FORMA DE PAGO

a) Mediante pagos parciales, hasta el **90%** del valor del contrato, mediante pagos parciales, previa certificación de pago por parte del supervisor, informe de actividades con soportes y pagos de aportes a seguridad social.

b) Un **10%** con la suscripción acta de liquidación; para el ultimo pago una vez terminado el plazo contractual, acta de terminación, acta de liquidación previa entrega informe final con soportes y pagos de aportes de seguridad social, evaluación del supervisor, encuesta de satisfacción y certificación de pago.

4. PLAZO
Para la ejecución del contrato, ENERCA S.A. E.S.P. estableció un plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

5. ENTREGA DE PLIEGOS DE CONDICIONES
Los PLIEGOS DE CONDICIONES serán publicados en la plataforma SECOP II, el día 06 de abril de 2026 y se remitirá a los correos electrónicos de los invitados según el cronograma establecido.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS ACLARACIONES
De estar interesado en ejecutar lo requerido, puede realizar sus solicitudes, Observaciones o Preguntas referentes al proceso, mediante la plataforma SECOP II o en caso de falla en la plataforma al correo electrónico líder.contratacion@enerca.com.co el día 07 de abril de 2026 y las respuestas se darán el día 08 de abril de 2026.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.
En caso de que usted esté interesado en ejecutar lo requerido, el proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Las propuestas se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II hasta las **3:30 P.M** del día señalado en el cronograma.

8. REGULACIÓN JURÍDICA.
Al proceso de contratación se aplicará lo previsto en el Manual de Contratación de la Empresa y las materias no reguladas en el reglamento se regirán por el Régimen Jurídico determinado en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas aplicables. La Empresa se reserva la facultad de no adjudicar el Objeto del Contrato y de realizar adjudicaciones parciales cuando el objeto sea divisible.

Atentamente,

NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.

Vo. Bo.: MARIA BELEN BELTRAN LEÓN
Asesora Jurídica ENERCA S.A E.S.P.

Elaboró: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.